

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido la resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO, PERÚ  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 0127-2016-UNHEVAL-RI**



Cayhuayna, 08 de abril de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 06.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016 para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, con Resolución N° 094-2004-UNHEVAL-R, entre otros, se resuelve exonerar a cada hijo de los trabajadores docente y no docentes nombrados de la Institución el pago por derecho de matrícula a la UNHEVAL, al ingresar al primer año y en los siguientes años de estudios, siempre que obtenga un promedio anual no inferior a once, lo que será demostrado con el reporte de notas emitido por el órgano correspondiente; asimismo, mediante la Resolución N° 1095-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 30.ABR.14, se resuelve disponer que los beneficios otorgados mediante Resolución N° 094-2004-UNHEVAL-R, del 11.FEB.2004, se extienda a los servidores contratados con cargo a la Partida 2.1 del régimen 276 y al Personal CAS (Contrato Administrativo de Servicios) y que tengan más de un año de servicios en la UNHEVAL;

Que la Coordinadora Regional(e) CMAN-Huánuco, Ucayali y San Martín, con el Oficio N° 149-2016-MINJUS-CMAN/HCO, solicita exoneración de pago de matrícula del estudiante Juan José Ardiles Ascanoa, reconocido por el Consejo de Reparaciones como víctima de violencia política y por no contar con recursos económicos para cubrir dicho gasto;

Que, el Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 274-2016-UNHEVAL-AL, precisa que el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592, dispone "Constituye modalidades del programa de reparaciones en educación, las siguientes; a) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso y certificado de estudios (...)" y en el presente caso se tiene que el administrado se encuentra comprendido dentro de los alcances de la norma acotada, por lo que resulta procedente la solicitud, debiendo disponerse la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector Interino, con el Proveído N° 1555-2016-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 y la Resolución N° 0115-2016-UNHEVAL-RI, que encarga las funciones de Secretario General al Dr. Lizardo Caicedo Dávila, Director General de Administración, los días 07 y 08 de abril de 2016;

**SE RESUELVE:**

- 1° **EXONERAR** el pago por derecho de matrícula para el año académico 2016, al estudiante JUAN JOSÉ ARDILES ASCANOA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, víctima de violencia política; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y los órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese



DAVID A. MAQUERA LUPACA  
RECTOR INTERINO



DR. LIZARDO CAICEDO DÁVILA  
SECRETARIO GENERAL(E)